



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-025-2019**

**Lcdo. Francisco José Prieto Albuja.
DIRECTOR EJECUTIVO (S) DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 233 determina que: *"(...) Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidad por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)"*;

Que, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación en su artículo 24 establece que: *"Los institutos públicos de investigación son entidades con autonomía administrativa y financiera los cuales tienen por objeto planificar, promover, coordinar, ejecutar e impulsar procesos de investigación científica, la generación, innovación, validación, difusión y transferencia de tecnologías"*;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 245 de 24 de febrero de 2014, publicado en el Registro Oficial Nro. 205 de 17 de marzo de 2014, se creó el Instituto Nacional de Biodiversidad adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria;

Que, la Resolución del Directorio del INABIO Nro. DINB 2016-00NN de 29 de diciembre de 2016, emitió el "Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Biodiversidad, en cuyo artículo 2 establece que *"Para cumplir con la misión de planificar, promover, coordinar, ejecutar y transferir procesos de investigación, ciencia, tecnología e innovación de la biodiversidad y sus componentes, para lograr el desarrollo del conocimiento y el fortalecimiento de la conservación, uso y aprovechamiento sustentable de este recurso estratégico"*, se ha definido dentro de su estructura, procesos gobernantes, sustantivos, y adjetivos";

Que, la Resolución ibídem establece como procesos adjetivos: *"También llamados Procesos Habilitantes, son aquellos que proporcionan asesoría, productos o servicios a los Procesos Gobernantes y Sustantivos para viabilizar su gestión; se clasifican en Procesos Adjetivos de Asesoría y de Apoyo"*;

Que, la Resolución ibídem señala en su artículo 7 sobre la Estructura Orgánica del INABIO y en cuyo numeral 3 de Procesos Habilitantes, 3.1 Procesos Adjetivos de Asesoría específicamente en el 3.1.1 menciona acerca de la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica del Instituto, en concordancia con el artículo 9 ibídem que establece la estructura descriptiva del INABIO en cuyo numeral 9.3. Procesos Habilitantes, 9.3.1. Procesos Adjetivos de Asesoría, específicamente en el 9.3.1.1. de la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica que tiene entre su responsabilidad *"Administrar el Sistema Integrado de Gestión Organizacional: Planificación*

/LN/

1



Estratégica, Estructura Orgánica funcional, Mapa General de Procesos y Planificación Operativa, evaluados en función a indicadores estratégicos y de gestión”;

Que, la Resolución ibídem señala en los literales m) y p) numeral 9.1.2 del artículo 9 establecen que entre las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo son: *“Dirigir y supervisar las actividades del INB, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de ésta y de los distintos sistemas gerenciales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad; y, Dictar normas técnicas y administrativas (...)”;*

Que, la Resolución ibídem señala en la Disposición Transitoria Segunda que: *“La Dirección Ejecutiva del INB, en coordinación con las respectivas unidades administrativas, establecerá las normas técnicas y estrategias necesarias a efectos de que, dentro del plazo de 180 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente estatuto en el Registro Oficial, se expidan los correspondientes manuales de procesos y de gestión institucional, conforme a las disposiciones contenidas en el presente estatuto y estructura organizacional”;*

Que, mediante Acción de Personal Nro. 022 de 23 de enero de 2017, formulada en base al oficio Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, expedido por el Ministro del Ambiente a la época, Magíster Walter García Cedeño, se designó al Doctor Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. 0034-2017 de 24 de octubre del 2017, se expidió el Instructivo para la calificación, registro e incorporación de Investigadores Asociados al Instituto Nacional de Biodiversidad;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-1617-M de 02 de septiembre de 2019, la Econ. Melissa Lucía Salazar Mendizábal, Directora de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica del INABIO la propuesta de: *“Manual del Proceso para la calificación, registro e incorporación de investigadores asociados al Instituto Nacional de Biodiversidad, a fin de que se proceda con la elaboración de la Resolución para la aprobación por parte del Director Ejecutivo”;*

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-1670-M de 09 de septiembre de 2019, la Dirección de Asesoría Jurídica del INABIO solicitó a la Econ. Melissa Lucía Salazar Mendizábal, Directora de Planificación y Gestión Estratégica: *“(...) el descargo de las observaciones así como las ratificaciones que sean necesarias del Manual (...)”;*

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-1674-M de 09 de septiembre de 2019, la Econ. Melissa Lucía Salazar Mendizábal, Directora de Planificación y Gestión Estratégica informó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INABIO: *“(...) que sea han solventado las observaciones y comentarios realizados al manual (...)”;*

En ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 6 y numeral 5 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo Nro. 245 y el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

RESUELVE:

APROBAR EL MANUAL DEL PROCESO PARA LA CALIFICACIÓN, REGISTRO E INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES ASOCIADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

Artículo 1.- Aprobar, autorizar y acoger el contenido del *“Manual del Proceso para la calificación, registro e incorporación de investigadores asociados al Instituto Nacional de Biodiversidad”*, como se detalla en el siguiente Anexo 1:



1. Anexo 1. **MANUAL DEL PROCESO PARA LA CALIFICACIÓN, REGISTRO E INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES ASOCIADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD.**

Artículo 2.- Disponer a la Subdirección Técnica a través de la Dirección de Servicios Especializados y Tránsito de Tecnologías del INABIO la adopción del "Manual del Proceso para la calificación, registro e incorporación de investigadores asociados al Instituto Nacional de Biodiversidad" descrito en el artículo precedente para la misión Integral del Instituto Nacional de Biodiversidad.

Artículo 3.- Encargar a la Subdirección Técnicas del INABIO el cabal cumplimiento y aplicación del "Manual del Proceso para la calificación, registro e incorporación de investigadores asociados al Instituto Nacional de Biodiversidad".

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata, entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en el despacho del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 16 días del mes de septiembre de 2019.

Comuníquese y cúmplase

Lcdo. Francisco José Prieto Albuja.
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Lenin Núñez	



